CONDICIONES GENERALES DE COMPRAVENTA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Compraventa, en lo sucesivo CGC, son aplicables a todos los contratos de compraventa y entrega de mercancías celebrados por PAK SP z o. o. en Toruń, en calidad de Vendedor.

1.2. Las disposiciones de las presentes Condiciones Generales solo podrán modificarse por escrito o por correo electrónico, quedando sin efecto en caso contrario. La celebración de un contrato de compraventa por separado excluirá la aplicación de estas condiciones generales únicamente en la medida en que en el contrato se regule expresamente lo contrario.

1.3. Las CGC no se aplicarán a los contratos celebrados por el Vendedor con compradores que sean consumidores en la medida en que ello suponga una vulneración de los derechos de dichos compradores en virtud de las disposiciones legales pertinentes.

2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

2.1. La base para la celebración del contrato de compraventa es un pedido realizado por escrito del Comprador al Vendedor. Las partes excluyen cualesquiera posibilidades previstas por la ley para la celebración tácita (implícita) del contrato, la aceptación de la oferta o las modificaciones del contrato.

2.1.1. El pedido del Comprador debe incluir:

2.1.1.1. nombre de la gama de productos,

2.1.1.2. composición de la materia prima,

2.1.1.3. tamaño del pedido,

2.1.1.4. fecha de entrega prevista, dirección y condiciones de entrega,

2.1.1.5. la finalidad del producto solicitado.

2.2. La celebración del Contrato de Compraventa entre las partes tendrá lugar en el momento de la entrega por parte del Vendedor al Comprador de una confirmación de aceptación del pedido para su realización, so pena de nulidad por escrito o por correo electrónico.

2.3. Para la validez de la celebración del contrato de compraventa o de cualquier modificación del mismo, todas las declaraciones intercambiadas entre las partes deberán entregarse por escrito por correo postal o electrónico, siendo nulas en caso contrario.

2.4. El catálogo de elementos del pedido indicado en el punto 2.1.1. es indicativo. La ausencia de alguno de los elementos mencionados no significa que el pedido no haya sido realizado de forma eficaz o que no pueda ser cumplido si, sobre la base del pedido realizado, el Vendedor puede determinar su contenido en la medida en que sea posible cumplirlo.

2.5. La información comercial facilitada por el Vendedor al Comprador con anterioridad a la celebración del Contrato no constituirá una oferta en virtud del Código Civil, salvo que en dicha información se indique expresamente lo contrario.

3. DISEÑOS GRÁFICOS

3.1. El Comprador establece los criterios para la elaboración del diseño gráfico, por ejemplo:

3.1.1. tipo de impresión (reverso o cara superior),

3.1.2. dimensiones exactas de uso,

3.1.3. requisitos de diseño gráfico.

3.2. El Comprador declara que tiene los derechos de uso de los materiales proporcionados al Vendedor (en particular: elementos gráficos, dibujos, diseños, logotipos, fotografías, etc.) con el fin de utilizarlos para producir las impresiones encargadas por el Comprador. El Comprador declara que no existen otras circunstancias que pudieran exponer al Vendedor a responsabilidad frente a terceros y declara que, en

caso de que terceros presenten reclamaciones contra el Vendedor, el Comprador se compromete a satisfacerlas íntegramente.

3.3. La aceptación de la muestra por parte del Comprador significa que se realiza de conformidad con el pedido y las expectativas del Cliente, en particular, en lo que respecta a:

3.3.1. color,
3.3.2. dimensiones de uso,
3.3.3. disposición de los elementos gráficos,
3.3.4. textos,
3.3.5. código de barras.

La muestra aprobada es la plantilla para la impresión. El Comprador participa en la realización de la primera impresión del producto, aprobándolo como plantilla para los siguientes pedidos. A petición escrita del Comprador, la aprobación de la impresión podrá ser realizada por un representante del Vendedor indicado por el Comprador. Si el Comprador no se presenta a la aceptación dentro del plazo fijado por el Vendedor, el Comprador asume toda la responsabilidad por el contenido y el color del diseño y pierde cualquier derecho de garantía.

3.4. Coste de preparación de un nuevo diseño gráfico: 1000 PLN netos por el diseño gráfico, 300 PLN netos por la revisión. Si se encarga un diseño para imprimir en PAK, 2 propuestas de diseño y una revisión de muestras son gratuitas. Proyectos adicionales/revisiones: diseñador gráfico: 300 PLN netos/hora.

Revisión – cambiar el color, añadir o modificar texto, cambiar ligeramente la disposición de los elementos de diseño, etc.

El coste de modificar y revisar el diseño gráfico recibido: 600 PLN netos por la modificación, 300 PLN netos por la revisión. Si se encarga un diseño para imprimir en PAK, una modificación y una revisión son gratuitas. Modificaciones adicionales/revisiones: diseñador gráfico: 300 PLN netos/hora.

Modificación – cambiar de un concepto a otro, alterar significativamente del diseño, combinar elementos de varios proyectos.

Coste de adaptación del material para impresión, realización de una revisión, una unidad de muestra: 300 PLN netos. Si se encarga un diseño para imprimir en PAK, los servicios anteriores son gratuitos. Revisiones adicionales: diseñador gráfico: 300 PLN netos/hora. Muestras adicionales: A4: 60 PLN netos/ud., A3: 120 PLN netos/ud., A2: 250 PLN netos/ud.

3.5. El cliente puede adquirir los archivos finales abiertos, su coste es igual a: 3000 PLN netos.
3.6. Especificaciones de diseño gráfico para descargar – HAZ CLIC.

4. ACEPTACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE LA PELÍCULA Y EL LAMINADO

Debido a la variedad de líneas de envasado, equipos de envasado, especificaciones de envasado y almacenamiento, recomendamos probar la primera entrega de película en condiciones de producción. El pedido de un lote de producción posterior sin reservas equivaldrá a la aceptación de todos los parámetros del primer lote de producción.

5. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA

5.1. El Vendedor permite para el almacenamiento del producto terminado, tarifa plana de almacenamiento de un palet de 1200x800 durante una semana hasta un precio de 30 PLN netos.
5.2. El Vendedor entregará la mercancía en el almacén del Comprador a sus expensas solo si el valor de la mercancía supera los 7 900,00 PLN (siete mil cuatrocientos PLN) netos. Si el pedido no supera este valor, los gastos de envío correrán a cargo del Comprador según la lista de precios de envío vigente.

5.3. La fecha de entrega está sujeta a cambios (prórroga) si:
5.3.1. el Comprador no cumple puntualmente sus obligaciones con el Vendedor,
5.3.2. se hayan producido circunstancias ajenas al curso ordinario de los acontecimientos relacionados con las actividades del Vendedor o de sus subcontratistas, tales como, en particular: interrupciones en el suministro de electricidad u otros servicios, avería del equipo de producción, interrupciones imprevistas en el suministro de materias primas,
5.3.3. se deban a un acto u omisión de terceros, incluido un retraso en la entrega al Vendedor por parte de un tercero (proveedor, contratista) de las mercancías o piezas o materiales necesarios para completar el pedido, así como un acto u omisión de un transportista o expedidor.
5.4. En caso de retraso en la entrega (despacho/recogida de la mercancía) por instrucción del Comprador o debido a que el Comprador se encuentre en mora con los pagos durante más de 100 días, el Vendedor tendrá derecho a exigir el pago íntegro de la mercancía solicitada antes de su despacho.
5.5. Debido a la naturaleza de los productos ofertados, el Vendedor se reserva el derecho de ejecutar los pedidos dentro de una tolerancia de +/- 15% de la cantidad pedida.
5.6. Las mercancías vendidas por el Vendedor se entregan en los siguientes tipos de palets:
5.6.1. no retornables (pago único),
5.6.2. retornable EURO 1200×800 - sujetos a un tipo de IVA del 23%.
El coste de los palets retornables no está incluido en el precio de la mercancía y son retornables cada vez que se entregan.
5.7. En el momento de la entrega de la mercancía mediante transporte propio del Vendedor, el Vendedor recogerá los palets retornables en una cantidad correspondiente al número de palets entregados en los que el Vendedor haya llevado la mercancía al Comprador mediante el transporte respectivo - no se requiere notificación previa por escrito.
5.8. En el momento de la entrega de la mercancía por parte de la empresa transportista, el Comprador está obligado a devolver a la empresa transportista el número de palets retornables correspondiente al número de palets entregados en los que la mercancía fue llevada al Comprador por el transporte respectivo - esto no requiere notificación previa por escrito.
5.9. En caso de falta de devolución, el Vendedor tiene derecho a reclamar el importe adeudado de 35 PLN netos por unidad, como en el caso de otras mercancías, incluidos los intereses de demora.
5.10. El Vendedor solo será responsable de los daños causados por el retraso en la entrega, si dichos daños han sido causados por dolo del Vendedor.

6. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

6.1. Cada entrega se documentará mediante una carta de porte o un documento del traslado de mercancías desde el almacén y su disposición para la venta, y con una declaración de conformidad.
6.2. Todas las especificaciones de materiales, certificados y aprobaciones serán adjuntados a las entregas por el Vendedor, por instrucción expresa del Comprador.

7. PRECIOS Y PAGOS

7.1. El precio de los bienes vendidos se especificará cada vez en la oferta. La oferta es válida durante 5 días laborables a partir del día de su envío.
7.2. El cálculo incluido en la oferta está sujeto a cambios tras la presentación de la plantilla correspondiente para su impresión.
7.3. Hasta que el Comprador no haya efectuado el pago íntegro por la mercancía entregada, ésta seguirá siendo propiedad del Vendedor.
7.4. En caso de que el Vendedor compre (obtenga) materias primas para el cumplimiento de un pedido específico o un pedido marco, el Vendedor tiene derecho a cobrar al Comprador los costos incurridos por la compra de materias primas que no se utilizaron en el cumplimiento de los pedidos del Comprador, así como los costos de almacenamiento de dichas materias primas por más de 60 (sesenta) días.

7.5. En caso de que, por cualquier motivo, el Comprador no recoja la mercancía pedida, el Vendedor tendrá derecho a cobrar al Comprador los gastos de almacenamiento del producto terminado.
7.6. La tarifa por el almacenamiento de las materias primas a que se refiere el punto 7.4 y la tarifa por el almacenamiento de los productos terminados a que se refiere el punto 7.5 se calcularán como el equivalente al 3 % (tres por ciento) de los productos solicitados y no recogidos.
7.7. El Vendedor tendrá derecho a reclamar una indemnización superior a las tarifas a que se refieren los puntos 7.4 a 7.6.
7.8. El Comprador que haya solicitado películas de prueba se compromete a devolver los informes de prueba completados (información sobre los resultados de las pruebas) en un plazo de 100 (cien) días a partir de la fecha de entrega. Si no se presentan los informes de prueba completados, el Comprador estará obligado a pagar al Vendedor el equivalente a 250 EURO por cada rollo de película de prueba

8. RECLAMACIONES

8.1. El Comprador se compromete a examinar detenidamente la mercancía y a comprobar su cantidad sin demora. El Comprador está obligado a notificar al Vendedor los defectos detectados o la falta de conformidad con el contrato a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la mercancía, so pena de perder los derechos de garantía.
8.2. En la notificación de defecto, el Comprador está obligado a indicar:
8.2.1. prueba de la celebración del contrato de compraventa del artículo defectuoso,
8.2.2. la fecha en que se descubrió el defecto y la fecha en que se redactó el escrito,
8.2.3. identificación del defecto,
8.2.4. especificación de la solicitud,
8.2.5. firma del Comprador.
8.3. El Comprador debe notificar al Vendedor inmediatamente por escrito cualquier defecto que no pueda detectarse a pesar de una inspección cuidadosa en el momento de la recogida, pero a más tardar en el plazo de 3 meses desde la fecha de recogida y a más tardar en el plazo de 3 días laborables desde su descubrimiento, so pena de perder los derechos de garantía.
8.4. Las mercancías defectuosas solo podrán devolverse al Vendedor previo consentimiento por escrito de éste.
8.5. Los derechos de garantía del Comprador quedan excluidos si no se completan todas las secciones del pedido.
8.6. La iniciación de un procedimiento de reclamación no exime al Comprador de su obligación de pagar el precio de la mercancía.
8.7. Las partes permiten ligeras variaciones en el color de la impresión con respecto a la norma aceptada en un nivel: Delta E 2000 (+/-) 3.
8.8. Las partes reconocen que el 2 % (dos por ciento) de los productos de cada lote puede no cumplir los requisitos especificados en la especificación. En caso de que los productos afectados por defectos de calidad no superen el 2 % (dos por ciento) de la cantidad de productos del lote, no se aplicará ningún derecho de reclamación.
8.9. La mercancía objeto de la reclamación debe tener las marcas originales del Vendedor, la etiqueta de identificación del producto. Si falta la etiqueta de identificación, la reclamación no se tendrá en cuenta.
8.10. En caso de reclamación, el Comprador está obligado a asegurar y poner a disposición del representante del Vendedor la mercancía reclamada para su comprobación y examen en las instalaciones del Comprador.
8.11. En caso de que el Comprador descubra defectos de calidad durante el proceso de producción que afecten negativamente al procesamiento posterior de las mercancías, el Comprador estará obligado a interrumpir inmediatamente el uso de las mercancías cuestionadas durante la producción y a informar inmediatamente al Vendedor por escrito.
8.12. El Vendedor solo será responsable del coste de la mercancía procesada en las siguientes cantidades:
8.12.1. carcasas: 200 mb.,
8.12.2. bolsas: 500 unidades,

8.12.3. películas y laminados: 300 mb.

8.13. Si el Comprador notifica un defecto de conformidad con lo dispuesto en este apartado, el Vendedor estará obligado a examinar la mercancía. Si el Vendedor considera que la notificación es legítima, eliminará el defecto o sustituirá los bienes defectuosos por bienes libres de defectos.

8.14. Si se detectan defectos, la responsabilidad del Vendedor no se extenderá a los costes derivados de daños indirectos y lucro cesante, salvo que éstos se deban a dolo.

8.15. El Vendedor solo responderá frente al Comprador por daños y perjuicios por incumplimiento o cumplimiento indebido de una obligación si el daño se ha producido por dolo y solo hasta el precio bruto especificado en el contrato. El Vendedor no será responsable del lucro cesante, incluidas las pérdidas indirectas o consecuenciales, de la pérdida de beneficios esperados o previstos, así como de las pérdidas sufridas por el Comprador debido al incumplimiento o cumplimiento incorrecto de las obligaciones del Comprador frente a terceros.

8.16. Las disposiciones de este apartado constituyen la regulación exclusiva de la responsabilidad del Vendedor por defectos en las mercancías. En la medida en que exceda las disposiciones de las CGC, la responsabilidad del Vendedor en virtud de la garantía queda excluida de conformidad con el art. 558, apdo. 1 del Código Civil.

9. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Vendedor tiene derecho a rescindir el contrato, el pedido o el pedido marco si el Comprador no recoge la mercancía solicitada dentro del plazo especificado en el pedido y, si no se especifica ningún plazo en el pedido, transcurridos 90 (noventa) días desde la fecha de realización del pedido. La declaración de rescisión del contrato deberá presentarse al Comprador por escrito o por correo electrónico. La presentación de una declaración de rescisión del contrato no exime al Comprador de la obligación de pagar las cantidades especificadas en los apartados 7.4.-7.6.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES

El Vendedor podrá utilizar muestras de las mercancías y las impresiones colocadas en ellas, producidas por el Vendedor por encargo del Comprador, en particular presentándolas en los materiales promocionales del Vendedor (incluidas películas publicitarias, muestras impresas, en ferias, incluidas ferias internacionales, y en sitios web, etc.).

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1. Todas las notificaciones, declaraciones y modificaciones del contrato deberán realizarse por escrito para que sean válidas, entendiéndose por escrito también la correspondencia firmada por correo electrónico.

11.2. En todas las cuestiones no reguladas expresamente en las CGC, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil.

11.3. Los litigios que puedan surgir entre el Vendedor y el Comprador en relación con la ejecución del contrato serán resueltos por el tribunal de Toruń.